



Murcia, a 23 de octubre de 2020

Exp. MA 49/19

## REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. \_\_\_\_\_ con NIF nº: \_\_\_\_\_, actuando en representación, como Gerente Único de la UTE ORTHEM-ROTORSUN, con CIF nº: U-01.916.287 y domicilio social en ctra. de Alcantarilla, 351, 30167, Nonduermas (Murcia), constituida en escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2020 ante el Notario D. Javier Alfonso López Vicent, del Ilustre Colegio de Murcia y nº de protocolo 1366.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 8 de octubre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación del servicio denominado **“TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2020-2023”**, con un presupuesto base de licitación de 1.170.400,00 euros, más el IVA, que asciende a 117.040,00 euros, lo que supone un total de 1.287.440,00 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención General y autorización del Consejo de Gobierno, se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.00.442D.610.00, proyecto de inversión 44950, ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-90922000-6.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, que estuvo suspendido por el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y tras dos intentos fallidos de adjudicación, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 29 de septiembre de 2020 a favor de la UTE ORTHEM-ROTORSUN.

## CLAUSULAS

**Primera.-** La UTE ORTHEM-ROTORSUN, con CIF nº: U-01.916.287, se compromete a la realización del contrato **“TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2020-2023”**, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, así como a las mejoras ofertadas, consistentes en la realización de vuelos aéreos y obtención de fotografías georreferenciadas en los que quede reflejado el estado de la masa antes y después de los tratamientos a fin de evaluar la eficacia de los mismos y en la realización de vídeo resumen de carácter divulgativo y de duración máxima de 10 minutos sobre la incidencia de la plaga en la Región de Murcia, su biología, tratamientos aplicados y eficacia de los mismos.

**Segunda.-** El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 1.141.265,55 euros más 114.126,55 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.255.392,10 euros), y ya que



no es posible su ejecución presupuestaria completa establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la consiguiente rebaja en el precio de adjudicación respecto de la oferta económica realizada, puesto que hay tareas que no se van a ejecutar, las referentes a la colocación de trampas con feromonas, tal y como resulta de la propuesta elaborada por la Dirección General del Medio Natural, que serán abonados al adjudicatario mediante cinco certificaciones, las cuatro primera en los meses de noviembre de 2020, 2021, 2022 y 2023, y la última a la finalización del contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cuatro meses contados desde la formalización del presente contrato. No se establece la posibilidad de prórroga.

Cuarta.- El plazo de garantía será de seis (6) meses.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva por importe de 29.260,00 euros, constituida mediante aval por ORTHEM, SAU, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2020/100001146 y fecha 24 de julio de 2020 y por ROTORSUN, S.L. por importe de 29.260,00 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2020/100001137 y fecha 23 de julio de 2020, ambas conjunta y solidariamente, lo que hace el importe global de 58.520,00 euros requerido.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA